Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Informe Evaluación Nº 42/18 Complementario del Informe de la Evaluación de Ofertas Nº 22/18

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de agosto del año 2018, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I. En este caso se procede a emitir un Informe Complementario del Informe de Evaluación de Ofertas Nº 22/18, que fuera emitido en marco del llamado a ***LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 06/17 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", ID Nº 336.988.***

1. **Antecedentes:**

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 22/18, por el cual se recomendó lo siguiente:

Por lo expuesto precedentemente, El Comité de Evaluación, recomienda:

Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional LPN/SBE Nº 06/17 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" -, ID Nº 336.988, a la siguientes firmas:

EXIMPAR S.R.L. por la suma total de Gs. 38.100.000 (Guaraníes Treinta y Ocho millones Cien Mil) IVA incluido; correspondiente al Ítem Nº 23

PROVINDUS S.A. por la suma total de Gs. 128.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Ocho millones) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nos. 1 y 5

CHARPENTIER S.R.L. por la suma total de Gs. 526.685.000 (Guaraníes Quinientos veinte y seis Millones Seiscientos ochenta y cinco mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nos. 6, 15, 16, 17, 22, y 25

SUMI SCIENTIFIC por la suma total de Gs. 90.280.000 (Guaraníes noventa millones doscientos ochenta mil) IVA incluido correspondiente a los Ítems Nos. 3, 9, 14 y 18.

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. por la suma total de Gs. 63.200.000 (Guaraníes Sesenta y Tres millones Doscientos mil) IVA incluido correspondientes a los Ítems Nº 2 y 10.

ALVOG S.A. por la suma total de Gs. 86.835.000 (Guaraníes Ochenta y seis millones Ochocientos treinta y cinco mil) IVA Incluido correspondiente a los Ítems Nos. 4, 8, 19, 20, 21 y 24.

DECLARAR, desiertos los Ítems Nos. 7, 12, y 26, según Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03"De las Contrataciones Públicas"; y los Ítems Nº 11 y 13, según Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Resolución Nº 385/18 por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/17 para la Adquisición de Equipos de Laboratorio ID Nº 336.988.

Nota DNCP/DNC Nº 13.877/2018 de fecha 10/07/18.

Informe de evaluación Complementario Nº 39/18 del informe de Evaluación de ofertas Nº 22/18 por el cual se recomienda en su Punto 3 Adjudicar a la firma CHARPENTIER S.R.L., por la suma total de Gs. 589.885.000 (Guaraníes quinientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil) IVA incluido correspondiente a los ítems Nos. 2, 6, 10, 15, 16, 17, 22, y 25.

Los demás ítems adjudicados quedan invariables.

Cancelar el ítem Nº 13 considerando que se ha extinguido la necesidad de adquirir dicho bien, motivo por el cual se trae a colación el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Aprobada por Resolución del Directorio Nº 475/18 de fecha 03/08/18.

Resolución DNCP Nº 2944/18 de fecha 08/08/18 por la cual se hace lugar parcialmente a la protesta promovida por la firma unipersonal SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS de Sumijiro Takaoka Takaoka contra la adjudicación del Ítem Nº 10 a favor de la firma DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., y por la reevaluación del Informe complementario Nº 39/18 adjudicada a la firma

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESOR JURÍDICA - SENAVE

Dr. MARIO G. SANABRIA BAZANO
Secretario de Gabinete
SENAVE

Informe Evaluación Nº 42/18 Complementario del Informe de la Evaluación de Ofertas Nº 22/18

CHARPENTIER S.R.L. y del Ítem Nº 22 realizada a favor de la firma CHARPENTIER S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2017 para la Adquisición de Equipos de Laboratorio

2. **Informe Complementario:**

Análisis formal y Especificaciones técnicas:

Ítem Nº 10 se verifica la oferta de Sumi Scientific., ya que se trata de la menor y se constata que el bien ofrecido no cumple con la capacidad solicitada; ya que el equipo ofertado es de 188 litros inferior a la capacidad solicitada en las especificaciones técnicas que es de 200 litros; el bien ofrecido por In Situ S.A. no cumple con el rango de temperatura solicitada de -40 a -86 ºC;

En la Resolución DNCP Nº 2944/18 … se resuelve hacer lugar a la Protesta mencionada precedentemente para el Ítem Nº 10 bajo los siguientes términos … *En relación a lo expuesto, corresponde traer a colación lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 2051/03 que expresa " Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer indebidamente a un participante … (sic)*

La Dirección de Laboratorio ha analizado nuevamente los requerimientos correspondientes al Ítem Nº 10 Freezer para Laboratorio indicando textualmente cuanto sigue: … los requerimientos de este equipo se basan principalmente en el almacenamiento de muestras de ácidos nucleicos (ADN) de vegetales, cepas de bacterias y hongos, así como ejemplares de insectos y materiales de referencia de organismos genéticamente modificados y de los alcances acreditados en el laboratorio, los cuales además de ser muy sensibles son costosas se sugiere la adquisición del equipo ofertado por la empresa Charpentier S.R.L., por ser el equipo que cumple con la capacidad mínima de almacenaje 200 l cumpliendo con estándares de calidad internacional con una marca reconocida y garantizada.

Con relación al Ítem Nº 22 equipo de Absorción atómica En la Resolución DNCP Nº 2944/18 …

Conforme se verifica la comisión Evaluadora ha analizado la oferta presentada por la firma recurrente conforme a lo requerido en las bases de la presente licitación, indicando claramente los incumplimientos incurridos por el equipo ofertado. Al respecto, la recurrente mediante su escrito de protesta justifica las diferencias entre lo requerido y lo propuesto pretendiendo ajustar su oferta a lo requerido, en ese sentido, es importante mencionar que el Art. 63 del Decreto Reglamentario establece claramente que. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones por lo que necesariamente el bien ofertado debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego. Así mismo resulta importante indicar a la recurrente que de considerar que el presente llamado se encontraba direccionado a una determinada firma o considerar que las especificaciones técnicas establecidas en el mismo resultaban limitativos debió impugnar el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la impugnación realizada en esta etapa resulta extemporánea.

En relación a lo expuesto es pertinente RECHAZAR la protesta para este Ítem.

Recomendación:

En consecuencia, luego todo lo expuesto precedentemente se recomienda:

Adjudicar a la firma CHARPENTIER S.R.L. por la suma total de Gs. 589.885.000 (Guaraníes Quinientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nos. 2, 6, 10, 15, 16, 17, 22, y 25.

Los demás ítems adjudicados quedan invariables, para los demás oferentes.

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORIA JURIDICA - SENAVE

Abg. SANARRIA BAZZANO, Tito
Secretaría de Gabinete
SENAVE

Servicio
NACIONAL DE CALIDAD
Y SANIDAD VEGETAL
Y DE SEMILLAS

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Informe Evaluación Nº 42/18 Complementario del Informe de la Evaluación de Ofertas Nº 22/18

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación del Informe complementario en fecha 08/10/18, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Ángel David Irala
Representante de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos

Dr. Mario Sanabria Bazzano
Titular
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

M.SC.Carolina Garay de Gauto
Directora
Dirección de Laboratorio